

Rad. 730554089002017-0013600
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandada: Blanca Tulia Rodríguez Cortés

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, doce de diciembre del dos mil veintitrés. A despacho del señor juez informando que la apoderada de la parte actora allegó escrito renunciado al poder conferido; se advierte que el correo electrónico de donde se allegó el mensaje es el mismo que reposa en el Registro Nacional de Abogados; lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



Marco Aurelio Sandoval Calderón
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, doce de diciembre del dos mil veintitrés

Dentro del presente proceso ejecutivo seguido por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra Blanca Tulia Rodríguez Cortés, la apoderada de la parte actora renunció al poder conferido para llevar el proceso de la referencia; por tanto, se dispone:

Aceptar la renuncia de la apoderada de la parte actora por los motivos anteriormente mencionados, al haber cumplido con los requisitos señalados en el artículo 76 del estatuto procesal.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 105

Hoy, 13 de diciembre del 2023

Alba Karina Bermúdez Sánchez

Secretaría ad-hoc

Rad. 730554089002017-0013600
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandada: Blanca Tulia Rodríguez Cortés